



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMITÉ DE PESCA

26° reunión

Roma, Italia, 7-11 de marzo de 2005

RESULTADOS DE LA CONSULTA TÉCNICA SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS Y LA PESCA, BANGKOK, TAILANDIA, 29 DE NOVIEMBRE – 2 DE DICIEMBRE DE 2004

RESUMEN

Este documento presenta las conclusiones y recomendaciones de la Consulta Técnica sobre la Conservación de las Tortugas Marinas y la Pesca. El informe completo está disponible como documento COFI/2005/Inf.15. Se invita al Comité a examinar las conclusiones y recomendaciones de la Consulta Técnica y brindar asesoramiento sobre su aplicación.

INTRODUCCIÓN

1. En todo el mundo existen siete especies de tortugas marinas, distribuidas principalmente en las zonas tropicales y subtropicales. Las tortugas marinas sufren los efectos de diversos factores tanto de origen natural como humano que incluyen las actividades pesqueras, con la consecuencia de que todas las especies de tortugas marinas se consideran actualmente amenazadas o en peligro. A causa de la preocupación que suscita la situación de las tortugas marinas y los posibles efectos negativos de la pesca en sus poblaciones, el Comité de Pesca (COFI) en su 25° período de sesiones¹ planteó la cuestión de la conservación de las tortugas marinas y sus interacciones con las operaciones pesqueras y acordó que “sin dejar de tomar en consideración el trabajo existente sobre las interacciones con las tortugas marinas y sobre su conservación, debería celebrarse una consulta técnica en Bangkok (Tailandia) en 2004”.

¹ FAO. Informe del 25° período de sesiones del Comité de Pesca. Roma, 24-28 de febrero de 2003. FAO, Informe de Pesca N° 702. Roma, FAO, 2003. 88 págs. Disponible también en versión electrónica en línea en la siguiente dirección: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/006/y5025e/Y5025E00.pdf>

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

2. La FAO convocó una Consulta de Expertos sobre Interacciones entre las Tortugas Marinas y las Pesquerías que se celebró en Roma, del 9 al 12 de marzo de 2004, con el fin de preparar la información de base necesaria para examen de la Consulta Técnica.

ORGANIZACIÓN Y RESULTADOS DE LA CONSULTA TÉCNICA

3. La Consulta Técnica sobre la Conservación de las Tortugas Marinas y la Pesca se celebró en el Centro de Conferencias de las Naciones Unidas en Bangkok (Tailandia) del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2004. Contó con la asistencia de 28 Miembros de la FAO y de observadores de tres organizaciones intergubernamentales y cuatro organizaciones internacionales no gubernamentales. El informe de la Consulta Técnica está disponible como documento COFI/2005/Inf.15.

4. Se pidió a la Consulta Técnica que abordara las principales cuestiones relacionadas con la conservación de las tortugas marinas y la pesca haciendo especial hincapié en: i) la situación actual de la conservación de las tortugas marinas y los factores que influyen en su mortalidad; ii) artes y técnicas de pesca que permiten reducir la mortalidad de las tortugas marinas; iii) elaboración de directrices para reducir la mortalidad de las tortugas marinas; iv) asistencia a los miembros de los países en desarrollo para la conservación de las tortugas marinas, y v) orientaciones futuras para la labor mundial relacionada con la conservación de las tortugas marinas y la pesca.

5. Se reconoció la existencia de diversos peligros o amenazas importantes que afectaban la viabilidad de las tortugas marinas, incluidos los derivados de la captura incidental en las operaciones pesqueras. Pese a los serios intentos de comprender más a fondo el impacto relativo de estas distintas amenazas, y en particular la gravedad de las repercusiones de las actividades pesqueras en la mortalidad de las tortugas marinas, hubo acuerdo general en cuanto a la necesidad de ampliar aún más la base de información disponible y de intensificar la cooperación y el intercambio de información.

6. La Consulta señaló que había toda una gama de opciones y herramientas de ordenación diferentes, ya disponibles o bien en curso de experimentación, que podrían utilizarse para reducir la mortalidad de las tortugas marinas como consecuencia de su interacción con la pesca. Se mencionaron, en particular, la utilización de dispositivos excluidores de tortugas y los buenos resultados obtenidos con su aplicación especialmente cuando se contaba con la participación de los pescadores. Sin embargo, en los países en desarrollo se experimentaban dificultades para introducir tales dispositivos especialmente en las pesquerías en pequeña escala; se subrayó que era preciso tomar en cuenta las consecuencias socioeconómicas.

7. También se han obtenido resultados prometedores en la pesca de pelágicos con palangre, en particular mediante la sustitución de los anzuelos tradicionales en forma de J por anzuelos circulares; se destacó la necesidad de ampliar estos estudios a otras zonas geográficas. Asimismo se señaló que se precisaban más investigaciones sobre las artes costeras fijas a fin de estimar sus efectos en las poblaciones de tortugas marinas.

8. La Consulta recomendó que la FAO elaborara unas directrices técnicas para reducir la mortalidad de las tortugas marinas a causa de la pesca. Tales directrices que debían tener un alcance amplio y un carácter mundial, compitiendo a los órganos pesqueros regionales la tarea de adaptarlas más específicamente a sus respectivas regiones.

9. La Consulta examinó dos propuestas presentadas a la reunión por el Japón y los Estados Unidos de América, respectivamente. Tales propuestas consistían en posibles esbozos de las directrices para reducir la mortalidad incidental de las tortugas marinas a causa de la pesca. Posteriormente ambos documentos se fundieron en uno, al que se incorporaron otras contribuciones, a fin de formular las Directrices para reducir la mortalidad de las tortugas marinas debida a las operaciones de pesca (COFI/2005/Inf.15, Apéndice E) que fueron refrendadas por la

Consulta Técnica. Se acordó que las Directrices producidas por la Consulta Técnica podrían utilizarse como aporte para la elaboración de directrices técnicas por parte de la FAO, y servir de guía para la adopción de medidas nacionales o multilaterales orientadas a la conservación y ordenación de las tortugas marinas.

10. Se prestó especial atención a la cuestión del estado actual de la conservación y ordenación de las tortugas marinas en los países en desarrollo, especialmente con respecto a las consideraciones socioeconómicas y culturales. Se destacó también la necesidad de que se brindara apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo para la realización de actividades orientadas a reducir la mortalidad de las tortugas marinas a causa de la pesca. Se propuso establecer un fondo voluntario para apoyar dichas actividades.

MEDIDAS PROPUESTAS AL COMITÉ

11. Se invita al Comité a examinar los resultados de la Consulta Técnica sobre la Conservación de las Tortugas Marinas y la Pesca y a brindar asesoramiento respecto de la orientación y el alcance de la labor futura. En particular, se le invita a considerar las siguientes recomendaciones de la Consulta Técnica y brindar asesoramiento sobre su aplicación.

12. Se recomienda que la FAO:

- a) elabore directrices técnicas para la reducción de la mortalidad de las tortugas marinas debida a las operaciones de pesca, sobre la base de las “Directrices para reducir la mortalidad de las tortugas marinas debida a las operaciones de pesca” (COFI/2005/Inf.15, Apéndice E) redactadas y acordadas por la Consulta;
- b) preste asistencia técnica y de otro tipo para la aplicación de medidas destinadas a reducir la mortalidad de las tortugas marinas debida a las operaciones de pesca, en especial en los países en desarrollo;
- c) organice talleres para i) promover el conocimiento sistemático de la pesca regional, las artes de pesca y las opciones de mitigación y ii) examinar los progresos en la aplicación de las medidas de mitigación destinadas a reducir la mortalidad de las tortugas;
- d) refuerce los vínculos entre los organismos nacionales e internacionales de ordenación de la pesca y el medio ambiente en materia de conservación y ordenación de las poblaciones de tortugas marinas;
- e) presente informes al COFI cada dos años sobre i) la situación y las tendencias de las poblaciones de tortugas marinas a nivel mundial y ii) el examen de los progresos realizados en la aplicación de estrategias de mitigación, e incluya información actualizada en su sitio web;
- f) elabore directrices y manuales técnicos sobre manipulación y suelta y los difunda ampliamente entre los Estados Miembros;
- g) coordine la investigación relativa a:
 - las normas para llevar a cabo la investigación, con inclusión de la descripción de las artes y el diseño experimental apropiado
 - una mejor identificación de las poblaciones de tortugas marinas y una evaluación más adecuada de su interacción con la pesca
 - la utilización de programas de observadores y de las comunidades costeras para recopilar información
 - programas de investigación internacional que utilicen la marcación y estudios genéticos
 - el ensayo de técnicas de mitigación en diferentes regiones
- h) establezca y mantenga un sitio web que sirva de centro de intercambio de la información mencionada en los apartados f) y g) *supra*
- i) facilite la armonización de la legislación nacional relativa a la conservación y ordenación de tortugas marinas

- j) emprenda las actividades necesarias a fin de obtener la financiación extrapresupuestaria que se pueda requerir para aplicar las recomendaciones citadas *supra*.
13. Se recomienda que los órganos pesqueros regionales:
- a) presten atención con carácter urgente a la cuestión de la interacción entre la pesca y las tortugas marinas, en particular en relación con la recopilación de estadísticas sobre capturas incidentales, interacción con la pesca y adopción de medidas de mitigación;
 - b) establezcan redes con vistas al intercambio de información sobre medidas adoptadas y experiencias adquiridas a nivel nacional, regional y mundial;
14. Se recomienda que los Estados Miembros de la FAO:
- a) presten atención con carácter urgente a las poblaciones de tortugas marinas y las áreas consideradas más amenazadas (según se especifican en el documento TC:STCF/2004/3) así como al párrafo 11 del informe de la Consulta técnica (COFI/2005/Inf.15);
 - b) consideren la posibilidad de aplicar los elementos esbozados en las “Directrices para reducir la mortalidad de las tortugas marinas debida a las operaciones de pesca” acordadas en la Consulta técnica (COFI/2005/Inf.15, Apéndice E);
 - c) cooperen para ampliar los mandatos de los órganos pesqueros regionales con el fin de reducir el impacto de la pesca en las poblaciones de tortugas marinas;
 - d) recopilen y pongan a disposición datos e información sobre las tendencias de la interacción tortugas-pesca, en particular las tendencias de la mortalidad vinculada a la pesca;
 - e) apoyen las iniciativas que la FAO adopte con respecto a la conservación de las tortugas marinas y la interacción con la pesca, y movilicen -en particular los Estados Miembros en condiciones de hacerlo- los fondos necesarios para su ejecución;
15. Se recomienda que todas las partes:
- a) colaboren en el examen de la adopción y aplicación de las directrices, teniendo especialmente en cuenta: i) las operaciones de pesca; ii) la investigación, el seguimiento y la puesta en común de la información; iii) la garantía de la congruencia de las políticas; iv) la educación y la capacitación; v) la creación de capacidad, y vi) las consideraciones socioeconómicas y culturales, que figuran en las “Directrices para reducir la mortalidad de las tortugas marinas debida a las operaciones de pesca” (COFI/2005/Inf.15, Apéndice E).
 - b) armonicen las iniciativas relacionadas con la conservación y ordenación de las tortugas marinas dentro de sus regiones.
 - c) promuevan, cuando sea apropiado, la participación en acuerdos regionales de conservación y ordenación de las tortugas marinas con miras a cooperar en la conservación y ordenación de estas especies.